



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 409-2011 -OSCE/PRE

Jesús María, 01 JUL 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el art. 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que para la inclusión en el Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente de nuevos programas o intervenciones públicas planteados por las entidades públicas, se evaluará el cumplimiento de parámetros y criterios mínimos que establecerá el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01, se han aprobado los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012" y sus Anexos, los cuales establecen disposiciones para la identificación, diseño y registro de Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados en el marco de la implementación del nuevo SIAF, los cuales son de aplicación a los pliegos del nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el numeral 16. del numeral V. de los Lineamientos en mención, señala que el Titular de la Entidad, mediante resolución, constituye una Comisión presidida por el Titular de pliego o quien éste designe, e integrada por los jefes de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces y representantes de las unidades técnicas encargadas de la implementación del diseño y ejecución de los Programas Presupuestales;

Que, a través de la Resolución N° 186-2011-OSCE/PRE, se designó la Comisión encargada de la identificación y diseño de los Programas Presupuestales con enfoque de Resultados del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Cooperación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para la programación y formulación de los presupuestos institucionales, estableciendo

disposiciones orientadas a regular el proceso de implementación progresiva de los Programas Presupuestales;

Que, los numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4º de la referida Directiva, señalan que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto e integrada por los coordinadores de los equipos del diseño del Programa Presupuestal, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación de Inversiones o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, el literal d) del numeral 5.2 del artículo 5º de la referida Directiva, señala que el responsable del Programa Presupuestal participa en las reuniones que convoque la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria;

Que, resulta necesario establecer que la Comisión encargada de la Programación y Formulación Presupuestaria, continuará siendo integrada por la Comisión encargada de la identificación y diseño de los Programas Presupuestales con enfoque de Resultados del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), incorporándose a dicha Comisión al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con las facultades que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, así como la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Precisar que la Comisión encargada de la Programación y Formulación Presupuestaria, continuará siendo integrada por la Comisión designada a través de la Resolución N° 186-2011-OSCE/PRE, presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Cooperación e incorporándose a la Comisión al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 2º. El Secretario General en su calidad de responsable del Programa Presupuestal participa en las reuniones que convoque la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria.

Artículo 3º. La Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos:

- a) Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
 - b) Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
 - c) Priorizar los Programas Presupuestales y productos en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional.



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 409-2011 -OSCE/PRE

- d) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Priorizar las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) de la entidad para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Determinar las metas conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Directiva N° 001-2011-EF/50.01.
- g) Determinar la demanda global de gastos, respetando los límites de la Asignación Presupuestaria Total.
- h) Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- i) Presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo del proyecto de presupuesto institucional, que contenga los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y/o las APNOP, así como las actividades y proyectos identificados en dichas categorías y su forma de financiamiento.

Artículo 4º. Sus funciones culminarán con la presentación del proyecto de presupuesto institucional a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación para el Año Fiscal 2012.

Artículo 4º. Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designada a través de la Resolución N° 186-2011-OSCE/PRE, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y al Secretario General del OSCE.

Regístrate y comunícate.



CARLOS SALAZAR ROMERO

Presidente Ejecutivo

